



**FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021**

**EXENTA N° 030**

**IQUIQUE** 05 de marzo 2021

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N.º 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222, 1227, 2145 y 1366 todas de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público y que rectifica concurso público; en la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 2021, que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para efectuar distribución de recursos asignados a su respectiva región; y en la Resolución Exenta N° 261, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021; Resolución Exenta N° 363 de fecha 18 de diciembre de 2020, que Fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos; Ord. N°039 de fecha 26 de febrero de 2021, que informa lo que indica y las actas de selección del proceso 2021.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en razón de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura cultural, Organización de festivales, ferias y carnavales, Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas regionales, Culturas migrantes, Culturas de Pueblos originarios, Creación artística, Creación de artesanía, Actividades formativas y Circulación regional, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N.º 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222, 1227 y 2145, todas de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N°261, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que, en relación con las líneas de Cultura de los Pueblos Originarios, Creación Artística, Infraestructura cultural, Culturas Regionales, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas procedieron a evaluar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, según consta en certificación de esta Secretaría Regional Ministerial, de forma tal que los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento del Jurado, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los Comités de Especialistas.

Que, en relación con las líneas de Creación en Artesanía, Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Migrantes, Actividades Formativas, Circulación Regional de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que, es menester indicar que la Línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales tuvo proceso de selección con fecha 18 de diciembre de 2020, a través de la Resolución Exenta N°363.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2021, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que conforme lo anterior, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N.º 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la Resolución Exenta N°340, de 2021, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos correspondientes a cada región conforme consta en la Resolución Exenta N°206 ya individualizada.

Que, debido a lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE** el presupuesto disponible conforme consta en la Ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N°340, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

<b>Línea</b>	<b>Monto establecido en bases</b>	<b>Incremento</b>	<b>Total, disponible para asignar</b>	<b>monto para</b>
Culturas Regionales	\$15.000.000	\$0	\$5.812.285	
Culturas de los Pueblos Originarios	\$20.000.000	\$0	\$9.941.658	
Culturas Migrantes	\$15.000.000	\$0	\$0	
Cultura Tradicional y Popular	\$10.000.000	\$34.812.970	\$44.812.970	
Creación Artística (Artes Visuales, fotografía, Nuevos Medios, Arquitectura y Diseño)	\$32.000.000	\$10.270.724	\$42.270.724	
Creación en Artesanía	\$16.000.000	\$0	\$14.870.859	
Difusión	\$15.000.000	\$54.832.501	\$69.832.501	
Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	\$60.000.000	\$0	\$44.546.022	
Actividades Formativas	\$75.000.000	\$0	\$65.173.205	
Infraestructura Cultural	\$10.000.000	\$0	\$0	
Circulación Regional	\$32.000.000	\$0	\$32.000.000	
Reclamaciones	\$6.666.667	\$55.546.769	\$62.213.436	

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE LA SELECCIÓN** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los

concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fecha 26, 27 de noviembre y 01 de diciembre de 2020, y 25 y 26 de enero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo y la distribución de presupuesto establecida en el artículo precedente:

### **Selección**

<b>FOLIO</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>	<b>MONTO SOLICITADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
604536	Línea Actividades Formativas	Única	100	El 3D Como Herramienta Y Elemento Integrador En El Arte. Ciclo De Charlas, Talleres Y Certificación Internacional Para Artistas De Tarapacá	Marcelo Ricardo Ramos López	\$3.497.481	\$3.497.481
603604	Línea Actividades Formativas	Única	100	Introducción Al Modelado Y Animación 3D - Ciclo De Talleres Para Adolescentes	Marcelo Ricardo Ramos López	\$4.225.988	\$4.225.988
597683	Línea Actividades Formativas	Única	100	Seminario: El Folklore Como Herramienta Para La Inclusión	Conjunto Folclórico La Pérgola	\$3.463.620	\$3.463.620
602654	Línea Actividades Formativas	Única	97	El Patrimonio Una Necesidad Humana, Taller De Dialogo Y Transferencia De Conocimiento Sobre Patrimonio Cultural Con Las Comunidades De Los Barrios Históricos De La Ciudad De Iquique: El Morro - La Puntilla - El Colorado - Plaza Arica - Central - Barros Arana - inglés.	Rene Jorge Mancilla Campuzano	\$14.950.008	\$14.950.008
604088	Línea Actividades Formativas	Única	95.6	Taller Orfebrería	Alejandro Eduardo Veloz Muñoz	\$8.024.480	\$8.024.480
602093	Línea Actividades Formativas	Única	93.3	Arte+Ciencia=Conciencia (Artcc)	Natalia Francisca Martínez Garrido	\$10.167.486	\$10.167.486
603127	Línea Actividades Formativas	Única	86.9	Laboratorio Youtuber Tarapacá	Pedro Ignacio Vodanovic Rojas	\$9.597.992	\$9.597.992
583798	Línea Actividades Formativas	Única	85	Pintarte - Primer Encuentro De Muralistas De La Zona Norte	Jaime Sebastián Carvajal Fernández	\$11.246.150	\$11.246.150
600291	Línea de Difusión	Única	100	Colectivo Caput. Prácticas de mediación en arte contemporáneo + educación	Loreto Mackarena González Barra	\$7.384.200	\$7.384.200
578496	Línea de Difusión	Única	100	Cultura Pedalera, recorriendo Tarapacá.	Francisco Javier Alcayaga Motta	\$10.255,782	\$10.255.782
593043	Línea de Difusión	Única	100	Relatos Andinos de la Cultura Aymara	Isamar Yelica Orozco Mamani	\$6.075.033	\$6.075.033
603123	Línea de Difusión	Única	99.3	Exhibición recetario Herminia Porras Castro en Oficina Salitrera Humberstone	Gloria Valeska Mancilla Ibacache	\$11.802.900	\$11.802.900
601546	Línea de Difusión	Única	96.25	Revista Regional de Artes, Culturas y Patrimonio - Inventario	Juan José Podestá Barneo	\$14.901.336	\$14.901.336
579915	Línea de Difusión	Única	95.95	El poder del maquillaje, reality web show.	Raúl Felipe Olmedo Burgos	\$3.385.196	\$3.385.196

578936	Línea de Difusión	Única	93.1	Publicación y difusión de investigación Macaya hermosa tierra donde yo nací	Carla Patricia Miranda Vasconcello	\$10.426.390	\$10.426.390
603430	Línea de Difusión	Única	87.1	Programa Cultural: Conversaciones al toque	Pamela Nicole Silva Lagos	\$5.601.664	\$5.601.664
604692	Línea de Creación en Artesanía	Única	98.25	Platería Aymara, Mensaje Del Metal	Rodolfo Eduardo García Osorio	\$5.000.000	\$5.000.000
582984	Línea de Creación en Artesanía	Única	90.2	La bandola andina modelo kantati: Perfeccionamiento de su producción.	Abel Martín Mamani Gómez	\$9.870.859	\$9.870.859
581158	Línea de Cultura Tradicional y Popular	Única	98.5	Recopilación de Cuentos de Don Eugenio Challapa	Joanna Alejandra García Valenzuela	\$9.862.877	\$9.862.877
585837	Línea de Cultura Tradicional y Popular	Única	98.5	Piel Devota	Constanza Francisca Cáceres Ayala	\$10.000.000	\$10.000.000
604662	Línea de Cultura Tradicional y Popular	Única	98.5	Ecos en la Pampa, Documentación y Registro Fotográfico de los Principales Cementerios de la Salitreros	Braulio Antonio Gampuy Prieto	\$9.741.268	\$9.741.268
599991	Línea de Cultura Tradicional y Popular	Única	87	Agencia de Valores	Camilo Andrés Ortega Prieto	\$5.337.324	\$5.337.324
575822	Línea de Cultura Tradicional y Popular	Única	85.8	Puesta en valor del baile religioso Pieles Rojas del Morro mediante la construcción de una plataforma web de difusión y un reportaje audiovisual. <a href="http://www.museobarrioelmorro.cl">www.museobarrioelmorro.cl</a>	Iván Peirano Hinojosa	\$9.871.501	\$9.871.501
604262	Línea de Cultura Pueblos Originarios	Única	97.75	Calendario Agrofestivo: Saberes Territoriales Aymaras de Mauque Pampa	Comunidad Indígena Aymara Mauque Puchuldiza	\$9.941.658	\$9.941.658
601349	Línea Culturas Regionales	Apoyo a las Danzas Tradicionales de Tarapacá	100	Bailes de Pastores de La Tirana, Comuna de Pozo Almonte.	Elsa Beatriz Collao Marín	\$5.812.285	\$5.812.285
574972	Línea de Creación Artística	Única - Artes Visuales	95.5	Changos, relato visual de buzos del ex puerto de Pisagua	Claudio Marcelo Bernal Abarza	\$7.041.524	\$7.041.524
594969	Línea de Creación Artística	Única - Fotografía	94.03	Visiones, Alturas De Tarapacá	Edgardo Enrique Reyes Ahumada	\$11.745.990	\$11.745.990
592985	Línea de Creación Artística	Única - Artes Visuales	95.05	Ilustragente Entre La Existencia De Lo Inútil	Gerardo Segundo Segovia Rojas	\$5.713.710	\$5.713.710
602393	Línea de Creación Artística	Única - Nuevos Medios	92	Tarapacá Transversal	Vesna Obilinovic González	\$17.769.500	\$17.769.500

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE LA NO SELECCIONABILIDAD** de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fecha 25 de enero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
604632	Línea Cultura de Pueblos Originarios	Única	87	Relatos de mi Comunidad	Alejandro Eduardo Veloz Muñoz	\$5.615.800

**ARTÍCULO CUARTO: FÍJESE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 01 de diciembre de 2020 y 25 de enero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
604130	Cultura Pueblos Originarios	Única	Voces Originarias	Novelia Maribel Amaro Amaro	79.1
602455	Cultura Pueblos Originarios	Única	SONOGLIFOS - Figuras Talladas en Sonido	Adolfo Boris Vergara Vásquez	77.6
604127	Cultura Pueblos Originarios	Única	Tejiendo desde los Hilos Milenarios	Novelia Maribel Amaro Amaro	76.7
595782	Cultura Pueblos Originarios	Única	Rescate y enseñanza de la Iconografía local presente en la textilería aymara de la Provincia del Tamarugal a Alumnos, señoritas y mujeres de la Comuna Multicultural de Alto Hospicio.	Yénika Soledad Amaro Mamani	72
598992	Cultura Pueblos Originarios	Única	De semillas y relatos: La niña de mis ojos a través de niñas, niños y adolescentes	Bárbara Elizabeth Herrera Mamani	62.8
604649	Cultura Pueblos Originarios	Única	Herbario de medicina ancestral: muestra y uso de hierbas medicinales del altiplano de Tarapacá, Colchane, conforme al conocimiento de mujeres recolectoras.	Irene Julia Vilches Mamani	53.7
600035	Línea de Creación en Artesanía	Única	Zarcillos; Orfebrería y feminidad de la Mujer Aymara	Marisol Alejandra Muñoz Rojas	61.1
591731	Línea de Actividades Formativas	Única	Laboratorio de diseño comunitario / Formación continua	Andrea Cecilia Bonardd Mora	84.75
603032	Línea de Actividades Formativas	Única	Escuela de Oficios Anatiña - Taller de Técnicas de Construcción Sismorresistentes con Tierra Cruda	Club Social Cultural y Deportivo Nomadesert	82.65
602894	Línea de Difusión	Única	Creación de publicación interactiva de difusión del legado histórico de Tarapacá.	Manuel Alejandro Sánchez Sánchez	81.15
601612	Línea de Cultura Tradicional y Popular	Única	Modos de Ocupación Territorial Aymara Como Recurso Patrimonial y Ambiental	Hugo Eduardo Pinto Cortés	69.4
603615	Culturas Regionales	Apoyo a las Danzas Tradicionales de Tarapacá	Acercamiento de bailes tradicionales para niños de primer ciclo	Fundación para el trabajo Universidad Arturo Prat	49,50
586920	Culturas Migrantes	Única	BOLIVIA CULTURA Y FOLKLORE	COLECTIVIDAD CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA BOLIVIANA	72,50
575731	Creación Artística	Única - Artes Visuales	PanAmericano	Fernando Antonio Ossandón Zubieta	81,80
587899	Creación Artística	Única - Artes Visuales	RAYADO DE CANCHA	Camilo Andrés Ortega Prieto	62,40

604431	Creación Artística	Única - Fotografía	Foto libro digital El Lolo de Tarapacá	Andrés Esteban Reyes Montenegro	82,10
573789	Creación Artística	Única - Fotografía	FOTOLIBRO IQUIQUE ES BODYBOARD	Atilio Jose Ignacio Jorquera Cavada	80,50
598428	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	IQQ MITOS VR	Roberto Antonio Rojas González	80,40
602776	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	TUTOM LUMINA - Cine MUSICA expandida	Francisco Eduardo Mora Campodonico	57,90

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto que haya señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo con lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto que haya señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso de que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo con el principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso de que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y así como los individualizados en el artículo tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil al de su válido envío por parte de este Ministerio.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**LAURA DÍAZ VIDIELLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL**  
**PATRIMONIO DE LA REGIÓN TARAPACÁ**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- 1 gabinete ministra, Secretaria de Gabinete, Luz Melis Barahona
  - 1 gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Secretaria de Gabinete, Ingrid Fernández
  - 1 departamento de Fomento de la Cultura y las artes, Claudia Gutiérrez Carrosa
  - 1 departamento de Administración General, Norman Rodríguez Ortega
  - 1 SEREMI de Tarapacá, Laura Díaz Vidiella
  - 1 digitador/a de Transparencia Activa Región Tarapacá, Yasmina Alquinta Jaramillo
  - 1 abogada Región de Tarapacá, Badinia Godoy Contreras
  - 1 departamento de Administración y Finanzas Región de Tarapacá, Maritza Coca Chocobar
  - 1 fondos Concursables Región de Tarapacá, Nelsa Arredondo Jiménez
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.